ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES, BATERÍAS Y ACCESORIOS PARA USO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD ASIGNADO AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 DECRETO 1082 DE 2015

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Dirección Administrativa y Financiera

2. **COMPETENTE CONTRACTUAL:** Dirección Administrativa y Financiera

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Que, mediante Resolución No. 0967 del 6 de febrero de 2024 mediante la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores, establece en su artículo 68 dentro de las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos lo siguiente:

> *2. Programar, organizar y controlar la prestación de los servicios de: Vigilancia y seguridad privada, arrendamientos, servicios públicos, telefonía móvil, impresión y fotocopiado, mantenimiento del circuito cerrado de televisión y todos aquellos relacionados que se requieran para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.*
>
> *5. Presentar las necesidades de bienes y servicios por vigencia en los temas propios de su competencia como insumo para la Dirección Administrativa y Financiera en la preparación del anteproyecto de presupuesto y plan anual de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, con excepción de aquellos prestados en el exterior.*
>
> *6. Proyectar los estudios previos y estructurar los proyectos de su competencia, así como realizar las evaluaciones de las propuestas de los oferentes en los procesos de selección de los contratistas para la prestación de servicios, suministros y adquisiciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio, conforme con la normatividad y procedimientos vigentes, con excepción de aquellos prestados en el exterior.*

Que, mediante comunicación del 14 de marzo de 2024, del jefe del Esquema de Protección dirigida al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos y dando alcance al requerimiento hecho anteriormente a la Secretaria General de la Cancillería, hace solicitud formal de adquisición de radios de comunicación con sus respectivos accesorios, para fortalecer la seguridad del Ministro de Relaciones Exteriores y la seguridad de instalaciones del Ministerio.

Que, por disposición del artículo 2.4.1.2.7 del Decreto 1066 de 2015, "...son personas objeto de protección en virtud del cargo: (...)

1. Presidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
2. Vicepresidente de la República de Colombia y su núcleo familiar.
3. Los Ministros del Despacho. ".

Que, a su vez, el parágrafo 2 de dicha norma prevé: "La protección de las personas mencionadas en los numerales 1 al 9 será asumida por la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección. La asignación de los recursos físicos será asumida por la entidad o corporación a la cual estos se encuentran vinculados."

Que, el esquema de seguridad del señor Ministro de relaciones exteriores. cuenta con 5 radios, referencia MOTOROLA DGP 5550e digital con teclado, pantalla a color con Banda UHF Frecuencia 403-527 MHZ, Canales 1000el, el grupo de seguridad del Ministerio de Relaciones Exteriores Encargado cuenta con cinco (5) radios con las mismas características, se requiere adquirir más radios con sus respectivos accesorios, teniendo en cuenta las necesidades del Esquema de Seguridad para fortalecer y brindar mejor protección y seguridad al señor Ministro.

Que, es pertinente precisar que no existe un acuerdo marco de precios vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Plataforma de Colombia Compra Eficiente que incluya la adquisición o venta de este tipo de equipos de comunicación y sus accesorios.

4. OBJETO PARA CONTRATAR:

4.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES, BATERÍAS Y ACCESORIOS PARA USO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD ASIGNADO AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

a) Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43191510	43 Difusión de tecnologías de lainformación y telecomunicaciones	19 Dispositivos de comunicación y accesorios	15 Dispositivos de comunicación personal	10 radios de dos vías
43221721	43 Difusión de tecnologías de lainformación y	22 Equipo o plataformas y accesorios de redes	17 Equipo fijo dered y componentes	21 Equipo de comunicación

	telecomunicaciones	multimedia o de voz y Datos		deinformación de radio frecuencia

b) Especificaciones Técnicas Mínimas del Bien y/o servicio:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
10	Radio Portátil	1. DGP 5550e digital con teclado, pantalla a color 2. WI-FI integrado/Audio Bluetooth/datos Bluetooth/modo directo de capacidad dual 3. Banda UHF Frecuencia 403-527 MHZ 4. Canales 1000 5. Audio Impres /tipo decodificador digitalAMBE+2/respuesta de audio TIA603d 6. Potencia: UHF 4W 7.Duración Batería: hasta 27 horas de autonomía 8. Grado de protección IP: IP68 9. Espaciamiento de canal: 12,5 KHz, 25 KHz 10. Peso con batería estándar: 315g 11. Manual de operación en español 12. Garantía mínima: 2 años 13. Lugar de entrega: Carrera 6 No. 9 -46 Bogotá
10	Baterías Adicionales	Batería de alta duraciónGarantía mínima: 1 año Lugar de entrega: Carrera 6 No. 9 -46 Bogotá
9	Manos libres con tubo acústico	Manos libres con tubo acústico tipo escoltaGarantía mínima: 6 meses Lugar de entrega: Carrera 6 No. 9 -46 Bogotá
1	Micrófono parlante remoto	1. Botón de emergencia 2. Estándar de Seguridad intrínseca FM 3. Conector de audio 3,5 mm 4. Audio IMPRES TM 5. Control de volumen 6. Sumergible (IP57) 7. GPS 8. Garantía mínima: 6 meses 9. Lugar de entrega: Carrera 6 No. 9 -46 Bogotá

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga en entregar la totalidad de los radios, baterías y accesorios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, dichos elementos deberán ser entregados en la coordinación de Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en la carrera 5 #9-03, con sus respectivas cajas de fábrica y la garantía emitida por el fabricante, en el plazo de ejecución del contrato el cual será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la aprobación de las garantías, previa expedición del registro presupuestal.

c) Requisitos Habilitantes.

1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Tres (3) contratos, cuyo objeto sea la adquisición y/o compra y/o comercialización de radios de comunicaciones o radios portátiles, cuya sumatoria de los contratos a certificar debe ser IGUAL O SUPERIOR al valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

2. REPRESENTACION Y SOPORTE TECNICO DE LA REFERENCIA OFRECIDA

El proponente deberá aportar la certificación donde se garantice que el fabricante del equipo tiene representación vigente en Colombia para comercialización, soporte técnico y repuestos, además contar con domicilio principal, sucursal, agencia u oficina en la ciudad de Bogotá D.C.

La experiencia deberá acreditarse bajo los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de hasta 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados o actas de liquidación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Fondo Rotatorio del Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor de los contratos según el año de celebración de los mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NOTA 1: EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS EMITIDA POR EL CONTRATANTE, DONDE CONSTE EL AÑO DE EJECUCIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, EN CASO DE SER UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato:
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
h. Calificación del Servicio.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán para ser tenidas en cuenta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y/o su Fondo Rotatorio.

NOTA 2: La calificación de la experiencia se estableció conforme a lo regulado por el ente rector del sistema de compras y contratación pública mediante Circular externa No. 12 de fecha 05 de mayo de 2014.

4.3. ESPECIFICACIONES MINIMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.
2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad y acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que

designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitidaserá el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.
4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Para establecer el presupuesto oficial el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos solicito pre- cotizaciones a seis (6) empresas del Sector de comercialización y venta de radios de comunicación, las cuales se relacionan a continuación:

No.	Empresa	Correo	Teléfono
1	RFI COMUNICACIONES SAS	gerproyectos@rfcom.com.co	3102256990
2	CRC COMUNICANCIONES SAS	Nelly.buitrago@crccomunicaciones.com	3164341956
3	QUALITY AND PRICE	luisa.castillo@qualityandprice.co	3195334138
4	ABC TELECOMUNICACIONES LTDA.	comercial@abctelecomunicaciones.net	3166742899
5	ISOLTEL	sol.suarez@isoltel.co	3102582396
6	YAMEC COMUNICACIONES	comercial1@yameccomunicaciones.com	3125406300

De las seis (6) solicitudes de pre-cotización se obtuvo respuesta de cuatro (4) empresas de las cuales se tuvieron en cuenta únicamente tres (3) con valores comparables para obtener el presupuesto oficial del proceso de selección, pues la cuarta cotización no contaba con la cotización de todos los elementos, a continuación, se presenta el cuadro comparativo.

De acuerdo con lo anterior, el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos establece el valor total del presupuesto para la **ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES, BATERÍAS Y ACCESORIOS PARA USO DEL ESQUEMA DE SEGURIDAD ASIGNADO AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**, hasta la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (46.781.656.83)**, incluido IVA del 19% y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a cargo del Contratista.

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GC-FO-49
NOMBRE:	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (10% DE LA MENOR CUANTÍA)	VERSION: 5
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE LICITACIONES Y CONTRATOS	Página 1 de 12

ELEMENTOS UNITARIOS PARA ADQUIRIR			PRECOTIZACION 1				PRECOTIZACION 2				PRECOTIZACION 3			
ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Vr unitario	IVA (19%)	Vr. unitario incluido IVA	Valor Total equipos incluido IVA	Vr unitario	IVA (19%)	Vr. unitario incluido IVA	Valor Total equipos incluido IVA	Vr unitario	IVA (19%)	Vr. unitario incluido IVA	Valor Total equipos incluido IVA
1	RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES	10	2.980.000	566.200	3.546.200	35.462.000	2.784.000	528.960	3.312.960	33.129.600	2.985.000	567.150	3.552.150	35.521.500
2	BATERÍAS ADICIONALES	10	680.000	129.200	809.200	8.092.000	455.625	86.569	542.194	5.421.938	446.000	84.740	530.740	5.307.400
3	MANOS LIBRES CON TUBO ACUSTICO	9	545.000	103.550	648.550	5.836.950	470.000	89.300	559.300	5.033.700	495.000	94.050	589.050	5.301.450
4	MICROFONO PARLANTE REMOTO	1	380.000	72.200	452.200	452.200	315.700	59.983	375.683	375.683	345.000	65.550	410.550	410.550
	VR TOTAL POR CADA PRECOTIZACIÓN - RADIOS		49.843.150				43.960.921				46.540.900			
	VALOR PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO						**46.781.657**							

Reseña técnica de los radios de comunicación en Colombia

Desde hace décadas, las radios de comunicación han sido una herramienta clave en una amplia gama de industrias, desde la construcción y la seguridad hasta el transporte y el turismo. En Colombia, estas radios son especialmente importantes para la comunicación entre los trabajadores en las zonas rurales y remotas, así como para los equipos de emergencia en situaciones críticas.

Afortunadamente, en Colombia hay una gran variedad de radios de comunicación disponibles en el mercado. Desde radios de mano más pequeñas hasta equipos más grandes y potentes, hay algo para cada necesidad y presupuesto.

Un aspecto importante para tener en cuenta al seleccionar una radio de comunicación es el rango de frecuencia que cubre. Para la mayoría de las aplicaciones, una radio que cubra el rango VHF es suficiente. Sin embargo, para aquellos que necesitan un alcance más largo o que trabajan en zonas montañosas, una radio UHF podría ser una mejor opción.

Además de la frecuencia, también es importante considerar la duración de la batería y otros factores como la resistencia al agua y al polvo. Una buena radio de comunicación debe ser capaz de soportar las condiciones más difíciles y seguir funcionando de manera confiable.

Dicho esto, es importante recordar que las radios de comunicación no son solo para uso profesional y seguridad, sino que también son una gran herramienta para actividades al aire libre y para mantenerse en contacto con amigos y familiares mientras se está en viajes de campamento o en excursiones.

En conclusión, si se busca un radio de comunicación confiable y eficiente, hay muchas opciones disponibles en Colombia, ya sea para trabajo en una industria específica o simplemente para mantener conexión durante aventuras al aire libre, una buena radio de comunicación puede ser una inversión sólida.
Fuente: https://fenixcomercial.com.co/radios-de-comunicacion-en-colombia-una-guia-completa/.

Aspecto normativo uso de radios de comunicación en el espectro.

¿En qué consiste el uso libre del espectro?
Es una modalidad de acceso al espectro radioeléctrico en la que no se requiere de un permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) para hacer uso de este recurso y por lo tanto tampoco se requiere del pago de una contraprestación económica ni periódica.

La normatividad de uso libre del espectro está definida en la Resolución ANE N° 105 de 2020 "Por medio de la cual se planea y atribuye el espectro radioeléctrico en Colombia". El uso del espectro bajo esta modalidad está condicionado a unos requisitos técnicos y operativos que los sistemas de radiocomunicaciones deben cumplir, los cuales permiten minimizar la posibilidad de interferencia entre los usuarios del espectro y están definidos en el Anexo 1 de la Resolución 105 mencionada.

Por otro lado, los dispositivos que funcionen bajo la modalidad de uso libre no pueden reclamar protección ante interferencias ni generar

interferencias a servicios radioeléctricos primarios y secundarios.

Es importante anotar que, si un dispositivo que se encuentra funcionando bajo la modalidad de uso libre del espectro ocasiona interferencia perjudicial a una radiocomunicación autorizada a título primario, aunque se cumpla con las normas técnicas establecidas en la Resolución 105, se deberá suspender la operación de dicho dispositivo y su utilización no podrá reanudarse hasta que se haya subsanado el conflicto interferente. De comprobarse la continua interferencia perjudicial a una radiocomunicación autorizada, el MINTIC podrá ordenar la suspensión definitiva de las operaciones, sin perjuicio de las sanciones previstas en las normas legales.

¿Qué normas deben cumplir los dispositivos que operan en las bandas de uso libre?
Desde el punto de vista de gestión del espectro radioeléctrico, los parámetros técnicos bajo los cuales deben funcionar los dispositivos que operan en las bandas de uso libre se encuentran establecidos en la Resolución 105 de 2020 de la Agencia Nacional del Espectro (ANE). Esto no excluye que dichos dispositivos no deban cumplir con otras normatividades, establecidas por otras entidades, de acuerdo con la aplicación para la que sean usados, como por ejemplo normatividades relacionadas con la homologación o maniobra de dichos dispositivos.

¿Qué entidad está encargada de realizar la homologación o certificación de los dispositivos que funcionan en bandas de uso libre?
De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es la entidad encargada de determinar los estándares y certificados de homologación internacional y nacional indispensables de los dispositivos para el funcionamiento de redes y la prestación de servicios de telecomunicaciones aceptables en Colombia, así como de señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para realizar estas homologaciones.

¿Cuáles son las bandas de uso libre en Colombia?
Las bandas de uso libre en Colombia se encuentran establecidas en la mencionada Resolución 105 de 2020 de la Agencia Nacional del Espectro - ANE. En dicha normatividad, específicamente en la Tabla 1.2 del Anexo 1, se pueden consultar los rangos de frecuencias en los que se permite utilizar el espectro bajo la modalidad de uso libre; estos rangos de frecuencias se encuentran organizados y clasificados por el tipo de aplicación de radiocomunicaciones. Las bandas de frecuencia de uso libre más utilizadas son la de 900 MHz, 2.4 GHz y 5.8 GHz.

¿Qué aplicaciones o tecnologías se pueden implementar en las bandas de uso libre?
Dentro de los principios orientadores del sector TIC, establecidos en la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, se encuentra el de neutralidad tecnológica. En línea con este principio, la normatividad de uso libre expedida por la ANE no establece las tecnologías permitidas para hacer uso del espectro bajo esta modalidad. Sin embargo, sí establece algunas aplicaciones generales permitidas para ello.

Las aplicaciones de radiocomunicaciones que se pueden implementar en las bandas de uso libre están consignadas en la Tabla 1.2 del Anexo 1 de la Resolución 105, de tal manera que allí se pueden consultar los rangos de frecuencias y las condiciones técnicas y operativas generales establecidas para estas aplicaciones.

Quienes deseen utilizar el espectro radioeléctrico bajo la modalidad de uso libre deben enmarcar los dispositivos de su interés dentro de

las aplicaciones de radiocomunicaciones permitidas en la normatividad para luego poder consultar las condiciones técnicas y operativas que les aplican para esta finalidad.

¿Qué frecuencias puedo usar para operar sistemas de Internet de las Cosas (IoT, por sus siglas en inglés)?
El Internet de las Cosas (IoT) es un concepto relacionado con la posibilidad de interconectar digitalmente objetos con Internet; esta interconexión puede realizarse inalámbricamente a través del espectro radioeléctrico y para ello existen diferentes tecnologías cada una con características y requerimientos técnicos diferentes.

Debido a lo anterior, la Resolución 105 de 2020 de la Agencia Nacional del Espectro (ANE) no menciona directamente el concepto de IoT como una aplicación permitida para utilizar el espectro bajo la modalidad de uso libre. Sin embargo, en dicha normatividad están incluidas aplicaciones permitidas dentro de las cuales no sólo se pueden enmarcar las diferentes tecnologías de IoT sino gran variedad de tecnologías. Un ejemplo claro es la aplicación permitida "Dispositivos de salto en frecuencia, modulación digital o híbridos" sobre la cual se establecen condiciones técnicas y operativas en la banda de frecuencias de 915 - 928 MHz para hacer uso del espectro bajo la modalidad de uso libre. Dicha aplicación abarca tecnologías como LoRa y SIGFOX, entre otras, las cuales son usadas en despliegues de IoT.

Quienes deseen utilizar el espectro radioeléctrico bajo la modalidad de uso libre para realizar despliegues de IoT deben enmarcar la tecnología de su interés dentro de las aplicaciones de radiocomunicaciones permitidas en la Resolución 105 de 2020 de la ANE para luego poder consultar las condiciones técnicas y operativas que les aplican para esta finalidad. Por ejemplo, las aplicaciones de uso masivo que utilizan estas bandas de frecuencia son los teléfonos fijos inalámbricos y los enrutadores de WiFi para acceso y uso de Internet.

Fuente: https://www.ane.gov.co/SitePages/Gesti%C3%B3n%20t%C3%A9cnica/index.aspx?p=23

Análisis de la Demanda

De acuerdo con consultas realizadas en la página www.colombiacompra.gov.co, el análisis de la demanda de las Entidades Estatales se realizó teniendo en cuenta contratación similar, en relación con el objeto de compra y/o adquisición de radios de comunicación portátiles, valor del contrato, y plazo de ejecución.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
2019	MINISTERIO DEL INTERIOR	COMPRA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN	20 DIAS	$51.516.935
2019	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTATILES PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL SEÑOR MINISTRO	30 DIAS	$18.836.395

2020	BANCO DE LA REPUBLICA	SUMINISTRO DE RADIOS	60 DIAS	$74.031.000
2020	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN	3 MESES	$29.753.094
2020	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	ADQUISICION DE RADIOS PARA LA RED DE APOYO DEL DISTRITO	45 DIAS	$23.402.540
2021	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS, EQUIPOS Y RADIOS DE COMUNICACIONES PORTÁTILES CON SEGURIDAD DE VOZ, ACORDE A LOS PARÁMETROS TÉCNICOS DE SEGURIDAD Y USABILIDAD SOLICITADOS PARA LA CGR	30 DIAS	$180.000.000
2021	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACION (Presentación de oferta)	4 MESES	$ 47.509.479
2022	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACION	60 DIAS	$ 41.500.000
2022	INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE MANIZALES	INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR MARIA AUXIADORA	8 DIAS	$ 3.356.422
2023	HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA ESE	CONTRATAR LA ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.	2 MESES	$ 2.400.000
2023	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	ADQUIRIR RADIOS DE COMUNICACIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTOS, DESTINADOS A BRINDAR UN EFICIENTE Y EFICAZ SERVICIO PARA LA SEGURIDAD DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD.	1 MES	$ 28.326.491

Sector Económico

Coyuntura general y macroeconómica

La actividad de comercio de equipos de radiocomunicación se encuentra dentro de las actividades del sector de comercio de tecnología, por lo tanto, será el tema que nos ocupa en este análisis.

La economía colombiana cerró el 2023 en medio de un contexto de desaceleración. Un comportamiento que comenzó a hacerse visible en los últimos meses en algunos indicadores.

Y si bien aún no se conocen los resultados del consolidado del año anterior, algunos analistas ya preparan sus proyecciones para lo que se viene en materia económica este 2024. El equipo de Macro Research de BTG Pactual Colombia presentó sus estimaciones respecto a las tasas de interés, la inflación y la actividad económica. Todo esto en un escenario que aún parece ser incierto.

Escenario global

Los analistas señalan que la convergencia de la inflación a nivel mundial impulsaría a los bancos centrales a realizar recortes en sus tasas de referencia. En ese sentido, se espera que los mercados emergentes sean los primeros en actuar y que estos realicen mayores reducciones frente a las economías más avanzadas. Por esa misma línea se estima que las economías más grandes marquen el ritmo de los ajustes de la política monetaria en cuanto momento y magnitud.

"Como se observó en 2023, una vez que la política de 'mantener las tasas altas por más tiempo' adoptada por los bancos centrales de las economías desarrolladas fue finalmente incorporada por el mercado, esta condujo a un aumento de las tasas terminales esperadas de todos los países de la región", señalan los expertos. Con los anuncios más recientes por parte de la Fed, la posibilidad de tasas terminales más bajas en Latinoamérica se traduciría en valoraciones en la renta fija.

En cuanto a los riesgos, el análisis de BTG Pactual Colombia destaca que la economía mundial está expuesta a riesgos a corto y mediano plazo que podrían afectar las perspectivas económicas, como la persistencia inflacionaria, las limitaciones de las medidas de estímulo fiscal, los choques climáticos y el estrés financiero internacional.

Actividad económica local

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del tercer trimestre del 2023 - que ubicaron al indicador en terreno negativo (-0,3 %)- dieron cuenta del ritmo lento con el que está creciendo la economía. De acuerdo con los expertos, hay dos factores que estarían influyendo en mayor medida en este comportamiento: la política monetaria contractiva y la disminución de la confianza doméstica.

"Estos dos factores han obstaculizado significativamente la inversión y han desacelerado el consumo privado, un escenario que esperamos que persista en el cuarto trimestre del 2024 y el primer trimestre del 2024", indica el informe. En ese orden de ideas, BTG Pactual estima que prevé una contracción del 0,3 % del PIB en el cuarto trimestre del 2023, lo que indica una recesión técnica y sitúa el crecimiento del

año en el 0,7 %. Respecto al mercado laboral, las condiciones se mantienen estables. A pesar de que este escenario podría mantenerse en 2024, se pronostica una leve recuperación a partir del segundo trimestre, impulsada por una mejora gradual en los niveles de inversión. A esto se le suma que los créditos anunciados por parte del Gobierno para el sector vivienda podrían tener un impacto en esta actividad, lo que, a su vez, le darían un empuje el crecimiento económico. Por lo anterior, los expertos proyectan una expansión del PIB del 1,7 % en 2024. En cuanto a 2025, el crecimiento debería repuntar debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre el consumo privado y la inversión, por lo que se estima que el crecimiento sea del 2,6 %.

Qué viene para la inflación

Considerando que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) comenzó a descender a un ritmo menor al esperado, los analistas prevén que esta tendencia lenta se mantendrá en 2024, situando la inflación al cierre del año en 5 %. Un resultado que aún estaría por encima de la meta de inflación.

"Esta previsión está respaldada por múltiples factores, principalmente la debilidad de la actividad económica, que contribuye a aliviar las presiones por el lado de la demanda", señalan. A esto se le suma el impacto que podría llegar a tener el fenómeno de El Niño. En lo referente al 2023, las previsiones se ubican en 9,5 %, un nivel todavía alto, pero muy por debajo del 13,12% del 2022. En cuanto a 2025, salvo choques inesperados, se prevé que la inflación alcance finalmente el límite superior del rango meta en marzo de ese año. A partir de ahí, el PIB debería seguir bajando gradualmente durante el resto del año, hasta alcanzar el 3,07 %.

Tasas de interés

Las perspectivas apuntan a que el Banco de la República seguirá con cautela de la inflación. Esto teniendo en cuenta que el Emisor ya inició con el ciclo de relajación monetaria, llevando las tasas de interés del 13,25 % al 13 %.

Para este año, BTG Pactual prevé que el Banrep adopte un enfoque prudente a través de un ciclo de recortes graduales, siendo especialmente prudente en los recortes iniciales. Para el caso del primer trimestre, esta mesura estaría motivada por la estacionalidad de la inflación en el primer trimestre del año es significativa y el impacto de El Niño en el IPC de este periodo. De la misma manera, señalan que la experiencia de otros países de la región que están más avanzados en sus ciclos de recortes ha demostrado que las altas tasas de interés en los Estados Unidos son otro factor para tener en cuenta a la hora de elegir la magnitud de los recortes.

"Reducir la tasa de política monetaria demasiado rápido podría dejar la moneda local expuesta a una depreciación significativa, presionando la inflación vía transmisión. En consecuencia, dado que las tasas de interés en Estados Unidos siguen elevadas, no esperamos que el Banrep recorte precipitadamente la tasa de política monetaria", resalta.
De esta manera, los expertos esperan que en el primer trimestre del 2024 los recortes no superen los 25 puntos básicos, con una posible aceleración a 100 puntos básicos por reunión en el último trimestre, ubicando así a la tasa de referencia en 7,75 % al finalizar el año. Además, resaltan que los recortes deberían continuar en 2025 a medida que la inflación alcance el rango meta hasta alcanzar un nivel del 5,25 % en abril de ese año. Esta tasa de interés terminal es consistente con su estimación de una tasa de interés real de equilibrio a largo plazo del 2,5 %.
Fuente: https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/lo-que-viene-para-la-economia-colombiana-en-2024-595400

Indicadores Económicos

A continuación, se presenta un análisis de la situación económica del país, analizando las variables obtenidas por medio de información emanada desde el DANE, las cuales pueden generar variación en los precios del servicio a contratar. De acuerdo con la encuesta mensual de servicios emitida por el DANE con fecha del 17 de enero de 2024, indica que, en noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación
positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023P / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	Division 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	Division 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	Division 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS

Con relación a la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022), en noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

La variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2023 / noviembre 2022), en noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

En el 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación

positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

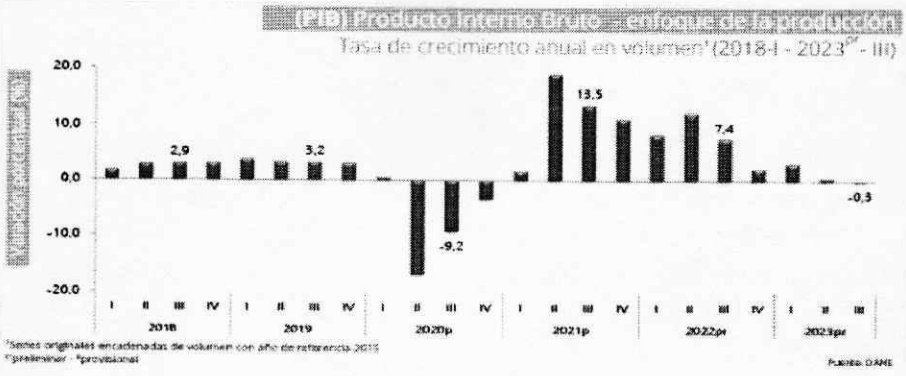
Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Noviembre 2023[p] / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	Division 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,8	2,2	-1,1	-1,9	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-9,6	-1,9	-1,4	-6,3	--
I	Division 56	Restaurantes, catering y bares	2,3	2,2	1,4	-1,3	--
J	División 58	Actividades de edición	-10,6	-6,3	-3,7	-0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,9	3,7	4,1	0,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,2	0,7	0,6	-1,0	--
J	Division 61	Telecomunicaciones	-7,8	-3,7	-3,4	-0,6	--
J	Division 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,4	-0,5	-0,7	--
LN	Seccion L. División 68 Seccion N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	4,9	-1,5	0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Division 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,6	0,6	-1,3	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	5,0	3,2	2,0	-0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,8	-0,1	-1,1	0,4	-6,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,0	-1,1	-6,2	-1,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,9	0,4	-0,6	-0,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,4	-0,6	0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	2,9	2,1	0,0	--
Q	Division 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2,9	1,5	1,3	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-0,9	1,5	-1,0	--

Fuente: DANE – EMS

El PIB

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El IPC

Variación anual (diciembre de 2022 a diciembre de 2023)

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2023 (9,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte.

La división Transporte registró una variación anual de 15,42%, siendo esta la mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: combustibles para vehículos (44,80%), gastos reglamentarios relacionados con la propiedad, manejo y alquiler de vehículos (20,19%) y compra y cambio de aceite (15,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-9,03%) y llantas y neumáticos, rines para vehículo (-1,30%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 13,22%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2023 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (14,98%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: gastos en discotecas, bares, grilles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (8,29%), servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (12,11%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%).

La división Información y comunicación registró una variación anual de 0,12%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2023

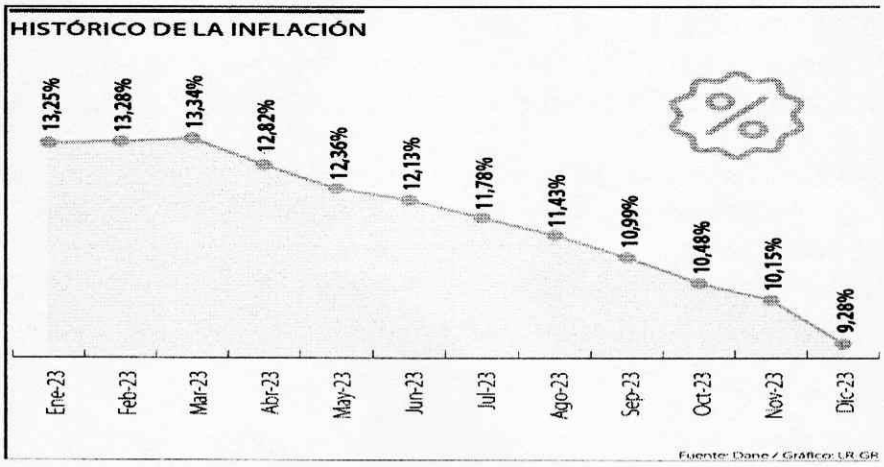
los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (1,10%) y servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,05%).

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2022 - 2023 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	**9,28**	1,26	**0,45**

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2023 la variación anual del IPC fue 9,28%, es decir, 3,84 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 13,12%.



La presente contratación se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. [redacted] del [redacted] de abril de 2024, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatoriodel Ministerio de Relaciones Exteriores.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días hábiles contados a partir de la aprobación de las garantías, previa expedición del registro presupuestal.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El Fondo Rotatorio del Ministerio del Ministerio de Relaciones Exteriores pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado, el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), contra entrega de la totalidad de los radios, baterías y accesorios, previa presentación de la factura correspondiente, y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos producto del presente proceso de selección serán consignados en la cuenta que el futuro contratista acredite como propia. El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá aportar certificación original reciente expedida por la entidad bancaria donde conste el número de la cuenta, persona natural o jurídica.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras ocasionadas por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Anexo con la factura de los suministros entregados y recibidos a satisfacción en cada mes se deberá presentar la certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por elrepresentante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, Administradora de Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será ejercida por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores o quien haga sus veces.

9. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR CAPACIDAD FINANCIERA.

No se estima necesario exigir capacidad financiera para el presente proceso de selección atendiendo la naturaleza del contrato a celebrar, así como su forma de pago, esto conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en el que establece que

no se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios.

10. JUSTIFICACIÓN DE EXIGIR GARANTÍAS

SE SOLICITAN GARANTÍAS: SI_X_____NO_____

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, NIT 860.511.071-6, UNA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
APLICA / NO APLICA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
APLICA	**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**	Este amparo sehará por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total delpresente contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidadestatal contratante de losperjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial delas obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
APLICA	**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINSTRADOS**	Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, se deberá realizar una garantía equivalente alveinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta lascondiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad ycorrecto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipospor él suministrados, de acuerdocon las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicasestablecidas para el respectivo bien o equipo.

APLICA	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**	Para garantizar la calidad de los servicios prestado se deberá realizar Una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Bogotá D.C. Fecha: 10 de mayo de 2024

RUTH MARGARITA OCHOA RAMIREZ
Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Manuela Pacheco Morales Asesora Dirección Administrativa y Financiera
Elaboró: Hugo Armando Solano Garcia G.I.T. Servicios Administrativos